REGLA DE OPERACIÓN DE

Programa Atención a las Personas Adultas Mayores

Revisión: 3

1.- Generalidades del Programa

1.2 Logros del programa:

Se han realizado 54 Jornadas de Bienestar en 45 municipios del estado, donde se han invertido $ 1,354,500.00 y beneficiando a 2,319 personas adultas mayores.

Se han entregado 1,264 apoyos funcionales como sillas de ruedas, bastones, prótesis dentales, bastones y pañales con una inversión total de $ 1,043.400.00 millones de pesos.

Se han Otorgado más de 333,573 acciones a más de 9,407 personas mayores que acuden a alguno de los 18 centros Gerontológicos Integrales y 4 Casas de Día con un monto de $ 5,882,728.00.

1.3 Etapas de la vida:

PERSONAS MAYORES

1.4 Grupos de Atencion:

PERSONAS ADULTAS MAYORES

1.5 Tipos de Apoyo:

SERVICIOS DE SALUD
ACTIVIDADES CULTURALES
ACTIVIDADES DEPORTIVAS O DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO Y EQUIPO

2.- Considerandos:

PRIMERO.-

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1°, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, que en relación con el artículo 1 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, establece disposiciones de orden público y de interés social, con el objeto de prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerza contra cualquier persona, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato, derivado de ello se promoverán programas al alcance de toda persona, eliminando obstáculos que limiten en los hechos de libertad y la igualdad de las personas que impidan su plena desarrollo.

SEGUNDO.-

Que el artículo 3° de la Constitución Política del Estado de Hidalgo establece que, en el Estado de Hidalgo, todas las personas tienen el derecho a una buena administración pública y a sus derechos derivados, que consiste en recibir un trato imparcial, objetivo y justo en el despacho de sus asuntos de carácter público; artículo 71° apartado XLVII, que establece al Titular del Ejecutivo a conducir y promover el desarrollo integral del Estado, de conformidad con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo estatal, así como elaborar planes y programas, para promover e impulsar el desarrollo regional; y, al artículo 86 que determina a la planeación como democrática, a través de la participación de los diversos sectores del Estado, se recogerán las aspiraciones y demandas de la sociedad, para incorporarlas al Plan y a los programas de desarrollo.

TERCERO.-

Que dentro del artículo 7° de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, se determina que toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de Subsecretaría de Programación y Presupuesto del Gasto de Inversión | 96 los programas sociales en los términos que establezca la normatividad de cada programa; artículo 10, donde se establecen los recursos necesarios a fin de cubrir las metas en materia de programas sociales, considerando las recomendaciones emitidas por el Consejo Estatal de Desarrollo, a fin de crear, modificar o eliminar Programas Estatales; artículo 13°, determina que la Política Social Estatal, tiene los objetivos de propiciar las condiciones que aseguren a toda persona el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas sociales y la igualdad de oportunidades, promoviendo la generación de empleo e ingreso, que fortalezcan el desarrollo regional, otorgando atención prioritaria a municipios del estado que cuenten con mayor porcentaje de población en pobreza extrema; el artículo 27°, fracción IV, determina que dentro de los criterios de ejecución del Programa Sectorial de Desarrollo Social se observara la elaboración y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de las reglas de operación de todos los programas de desarrollo social, así como de la metodología, normatividad y calendarización; artículo 27 BIS establece el contenido que deberán contener las reglas de operación de los programas de desarrollo social que formule el Gobierno del Estado y, en su caso, los ayuntamientos; el artículo 34° que se relaciona con el Presupuesto para el Desarrollo Social, y los Programas Sociales, se integrará procurando mantener siempre incrementos reales, privilegiando los sectores y localidades definidos como prioritarios en el marco de esta Ley; los artículos 50° y 51 sobre los derechos y obligaciones de los beneficiarios de los programas sociales; y el artículo 73°, sobre la elaboración y publicar en el Periódico Oficial de las reglas de operación de los Programas Sociales Estatales; y del artículo 75° acerca de la difusión masiva de las mismas, para que toda la población se entere del contenido, reglas de operación y beneficios de los programas sociales que se aplican en el Estado.

CUARTO.-

Que en el artículos 12° de la Ley de Planeación y Prospectiva de Hidalgo, en donde se establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva de género en la definición y ejecución de los planes, programas y acciones de gobierno con carácter intersectorial y sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación estatal del desarrollo y la prospectiva, a fin de cumplir con la obligación de garantizar la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres, así como al derecho de una vida libre de violencia; artículo 20°, donde menciona la Unidad del Ejecutivo Estatal como responsable del proceso de Planeación y Prospectiva del Desarrollo del Estado, siendo responsable de coordinar el proceso de planeación institucional y las actividades que de él deriven, con base en las políticas determinadas por el Titular del Poder Ejecutivo y los acuerdos que se tomen en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo, en particular en cuanto a definir, instrumentar y conducir las políticas sobre las cuales se orientarán el Plan Estatal y los Programas para el Desarrollo de la Entidad y definir el marco metodológico para la formulación del Plan Estatal de Desarrollo, así como lineamientos generales para la formulación de planes municipales, Programa General de Gobierno y programas regionales, sectoriales, prospectivos e institucionales, así como de aquellos de carácter especial, que determine el Gobernador del Estado.

QUINTO.-

Que el artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de dicha Ley, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las Reglas de Operación de los programas.

SEXTO.-

Que la atención a las Personas Adultas Mayores forma parte del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, dentro del Acuerdo para el Bienestar del Pueblo cuyos principios rectores para dar respuesta a la sociedad de forma ética, se alude a acciones de Gobierno para dar atención integral a la salud de la gente, garantizar el abasto de medicamentos, disminuir la carencia alimentaria, atender la migración; abrir espacios para el deporte y el esparcimiento; procurar mayor calidad de vida a adultos mayores, personas con discapacidad, niños, niñas y adolescentes; tener una sociedad incluyente que vela por las personas más necesitadas e históricamente marginadas, que respeta y hace respetar los derechos humanos, en un entorno humanista de fraternidad y solidaridad con las y los hidalguenses que hoy están en condiciones desfavorables. En su eje 2 Bienestar del Pueblo, en el objetivo 2.1. Creación de la estrategia de programa del Bienestar “Primero los Pobres”, donde se prevé mejorar las condiciones de desarrollo social; así como de mejoras en los espacios públicos en deterioro o abandono, velar por el bienestar de las Personas Adultas Mayores, así como cualquier otra persona cuyas características generen discriminación o exclusión en el territorio hidalguense.

SEPTIMO.-

Que con la creación de programas sociales, la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social del Estado de Hidalgo, busca establecer acciones en materia de asistencia social, que de acuerdo con los artículos 3 de la Ley de Asistencia Social; y 2 Fracción II y 11 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, son el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral de las personas, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y/o mental hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva

OCTAVO.-

Que, por sus propias dimensiones de cobertura y garantía de transparencia, el Programa requiere de Reglas de Operación específicas; salvaguardando los principios de accesibilidad, confiabilidad, verificabilidad, veracidad y oportunidad, de conformidad a lo establecido en los artículos 8 y 67 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 9, 14, 50 y 69 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

NOVENO.-

Que el numeral 1 de las Reglas para las personas que acudan a las instalaciones del Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo establece los lineamientos que deberán cumplir las personas en general y las Personas Adultas Mayores beneficiarias de los programas y acciones del Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo.

DECIMO.-

Que en este marco, las dependencias son responsables de emitir las Reglas de Operación de los Programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda

3.- Marco Normativo

3.1 Normativa Federal:

1. Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos;
2. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
3. Ley de Asistencia Social.

3.2 Normativa Estatal:

1. Constitución Politica del Estado de Hidalgo;
2. Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo;
3. Ley de Planeación y Prospectiva de Hidalgo;
4. Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo,
5. Plan Estatal de Desarrollo
6. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo
7. Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo;
8. Ley de las Personas Adultas Mayores;

4.- Alineación al PED:

ACUERDO PARA EL BIENESTAR DEL PUEBLO
ACUERDO PARA UN GOBIERNO CERCANO, JUSTO Y HONESTO
ACUERDO TRANSVERSAL PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS

5.- Alineación al ODS:

OBJETIVO 2. LUCHA CONTRA EL HAMBRE Y MEJORA DE LA AGRICULTURA SOSTENIBLE
OBJETIVO 3. VIDA SANA Y BIENESTAR
OBJETIVO 4. EDUCACIÓN IGUALITARIA
OBJETIVO 5. IGUALDAD DE GÉNERO
OBJETIVO 11. CIUDADES Y ASENTAMIENTOS

6.- Antecedentes

6.1 Introduccion:

Las Reglas de Operación del Programa de Atención a Adultos Mayores del Estado de Hidalgo, del ejercicio fiscal 2025, establecen las directrices y mecanismos para la ejecución de los procesos de atención Gerontológica Integral y Ambulatoria. Se precisa el diagnóstico, objetivos, cobertura, población beneficiaria, las características de los apoyos, derechos y obligaciones, la coordinación institucional, control, seguimiento y transparencia.

6.2 Antecedentes:

El Estado de Hidalgo ha demostrado un compromiso sólido con el bienestar de su población adulta mayor, implementando un programa integral de atención gerontológica que ha beneficiado a más de 20,000 personas adultas mayores de manera anual del 2022 en todo el territorio estatal; es evidente que esta iniciativa ha evolucionado a lo largo de los años desde su creación en 2007 y consolidándose como una política pública fundamental para garantizar una vejez digna y activa.

Principales hitos y características del programa:

Atención integral y ambulatoria: El programa se ha enfocado en brindar una atención integral a las personas mayores, abarcando aspectos físicos, mentales y sociales. A través de centros gerontológicos integrales, casas de día y unidades móviles, se han ofrecido servicios de salud, rehabilitación, actividades recreativas y sociales, así como apoyo psicológico.

Fortalecimiento de capacidades: Con el objetivo de promover la autonomía y mejorar la calidad de vida de las personas mayores, se han impartido talleres para el autoempleo, fomentando su participación activa en la sociedad y generando oportunidades de desarrollo personal.

Apoyos funcionales: El programa ha proporcionado diversos apoyos funcionales a las personas mayores, como equipo médico, ayudas para la movilidad y adaptaciones en el hogar, con el fin de facilitar su vida diaria y mejorar su calidad de vida.

Enfoque en el envejecimiento activo: El programa ha promovido el envejecimiento activo, incentivando a las personas mayores a mantenerse activas física y mentalmente, a través de actividades recreativas, culturales y sociales.

Impacto del programa

Mejorar la calidad de vida de las personas mayores: Al brindar servicios de salud, rehabilitación y apoyo social, se ha contribuido a mejorar la salud física y mental de las personas mayores, así como a reducir su aislamiento social.

Fomentar la autonomía y el empoderamiento: Los talleres para el autoempleo y los apoyos funcionales han permitido a las personas mayores desarrollar nuevas habilidades, generar ingresos y tomar decisiones sobre su propia vida.

Visibilizar las necesidades de las personas mayores: El programa ha contribuido a visibilizar las necesidades y derechos de las personas mayores, generando una mayor conciencia social sobre la importancia de atender a este sector de la población.

6.3 Diagnóstico:

En el Estado de Hidalgo habitan más de 383,033 Personas Adultas Mayores considerándolos a partir de los 60 años, de ellos el 46.76% son hombres y el 53.24% son mujeres (INEGI, 2020). El 54.74% del total de las Personas Adultas Mayores viven en localidades rurales y el 46.27% en localidades urbanas; otras fuentes refieren que más de 70% no cuenta con pensión o jubilación y que el 34% de este sector participa en alguna actividad económica; ubicándose en la etapa de transición moderada, al registrar una de las más elevadas Tasas Brutas de Natalidad (TBN) del país (19.3%), una Tasa Bruta de Mortalidad (TBM) de 6.1% y una tasa de crecimiento natural.

Cabe destacar que la población adulta mayor muestra un incremento, a diferencia de la población infantil cuya participación ha disminuido. Hay 56 personas en edad de dependencia por cada 100 en edad productiva. Esta relación se ha reducido, en el 2000 era de 70 y en 2010, 58 por cada 100; no obstante, existen amplias diferencias entre los municipios hidalguenses respecto a este indicador, pues 52 de ellos presentaron una razón de dependencia por arriba de la estatal, destacan los municipios de Pisaflores y Xochiatipan con razones de 81 personas en edad de dependencia por cada 100 entre los 15 y 64 años.

A partir de la información de la muestra censal se observa que, en Hidalgo, 31.7% de las Personas Adultas Mayores habla lengua indígena y de éstos, la mayor parte vive en hogares familiares (90.1%), sólo uno de cada diez vive solo, seis de cada diez son jefes de hogar. Entre los hablantes de lengua indígena la inserción al mercado laboral se da a corta edad y termina en una edad muy avanzada, debido a que una gran parte de éstos no tienen seguro de retiro o jubilación, lo que los obliga a seguir laborando; la participación económica de la población de 60 y más años hablante de lengua indígena es de 35.3%; la agricultura es la actividad económica predominante, seguida de la manufactura y el comercio; tres cuartas partes (76.3%) de la población ocupada de 60 y más años que habla lengua indígena se dedica a actividades agropecuarias, situación que contrasta con aquellos que no hablan lengua indígena de los que 44.9% se dedica a actividades del sector de servicios.

Al igual que en el resto de México, el número de mujeres adultas mayores es superior que el de hombres, el promedio de esperanza de vida en el 2020 para mujeres y hombres en Hidalgo fue de 76.9% y 72.1% respectivamente. En Hidalgo, 30 de los 84 municipios, presentan un proceso de envejecimiento más acelerado.

De acuerdo con el CONAPO, para el año 2030 en el Estado de Hidalgo 15 de cada 100 serán personas adultas mayores, y la proporción con los jóvenes será de 44 Personas Adultas Mayores por cada 100 jóvenes. Por este motivo, a medida que el número de Personas Adultas Mayores aumente, se incrementará también el impacto en nuestra estructura social y ambiente económico y la presencia de enfermedades crónico no transmisibles; así como las discapacidades ligadas a la edad y la limitación al desarrollo laboral y educativo.

Diagnóstico por Región:

Región Actopan: Está región está conformada por los municipios de Actopan, El Arenal, Francisco I. Madero, Mixquiahuala de Juárez, Progreso de Obregón, San Salvador y Santiago de Anaya, al 2020 cuenta con 247 mil 74 habitantes, de los cuales el 16,934 son mujeres y el 14,489 son hombres.

Región Apan: Está región está conformada por los municipios de Almoloya, Apan, Emiliano Zapata, Tepeapulco y Tlanalapa; al 2020 cuenta con 141 mil 760 habitantes, de los cuales el 10,665 son mujeres mayores y el 9,422 son hombres mayores.

Región Huejutla: Está región está conformada por los municipios de Atlapexco, Calnalí, Huautla, Huazalingo, Huejutla de Reyas, Jaltocán, Lolotla, San Felipe Orizatlán, Tlanchinol, Xochiatipán y Yahualica, al 2020 cuenta con 335 mil 327 habitantes, de los cuales 25,879 son mujeres mayores y el 23,917 son hombres mayores.

Región Huichapan: Está región está conformada por los municipios de Chapantongo, Huichapan, Nopala de Villagrán y Tecozautla; al 2020 cuenta con 115 mil 350 habitantes, de los cuales el 8,449 son mujeres mayores y el 8,126 son hombres mayores.

Región Ixmiquilpan: Está región está conformada por los municipios de Alfajayucan, Cardonal, Chilcuautla, Ixmiquilpan, Nicolas Flores, Tasquillo y Zimapán, al 2020 cuenta con 219 mil 789 habitantes, de los cuales el 15,576 son mujeres mayores y el 13,174 son hombres mayores.

Región Jacala: Está región está conformada por los municipios de Chapulhuacán, Jacala de Ledezma, La Misión, Pacula y Pisaflores, al 2020 cuenta con 68 mil 483 habitantes, de los cuales el 5,063 son mujeres mayores y el 5,372 son hombres mayores.

Región Mineral de la Reforma: Está región está conformada por los municipios de Epazoyucan, Huasca de Ocampo, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Omitlán de Juárez y Mineral de la Reforma, al 2020 cuenta con 269 mil 138 habitantes, de los cuales el 14,316 son mujeres mayores y el 11,721 son hombres mayores.

Región Pachuca: Está región está conformada por los municipios de Pachuca de Soto, San Agustín Tlaxiaca y Zapotlán de Juárez; al 2020 cuenta con 374 mil 665 habitantes, de los cuales el 27,635 son mujeres mayores y el 22,417 son hombres mayores.

Región Tizayuca: Está región está conformada por los municipios de Villa de Tezontepec, Tizayuca, Tolcayuca y Zempoala, al 2020 cuenta con 260 mil 602 habitantes, de los cuales el 12,410 son mujeres mayores y el 10,960 son hombres mayores.

Región Tulancingo: Está región está conformada por los municipios de Acatlán, Acaxochitlán, Agua Blanca de Iturbide, Cuautepec de Hinojosa, Huehuetla, Metepec, San Bartolo Tutotepec, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Singuilucan, Tenango de Doria y Tulancingo, al 2020 cuenta con 433 mil 265 habitantes, de los cuales el 27,748 son mujeres mayores y el 23,045 son hombres mayores.

Región Tula: Está región está conformada por los municipios de Ajacuba, Atitalaquia, Atotonilco de Tula, Tepeji del Rio de Ocampo, Tepetitlán, Tetepango, Tezontepec de Aldama, Tlahuiltepa, Tlaxcoapan y Tula de Allende, al 2020 cuenta con 443 mil 945 habitantes, de los cuales el 25,743 son mujeres mayores y el 24,129 son hombres mayores.

Región Zacualtipán: Está región está conformada por los municipios de Atotonilco el Grande, Eloxochitlán, Juárez Hidalgo, San Agustín Metzquititlán, Metztitlán, Molango de Escamilla, Tepehuacán de Guerrero, Tianguistengo, Tlahuiltepa, Xochicoatlán y Zacualtipán de Ángeles, al 2020 cuenta con 177 mil 443 habitantes, de los cuales 13,185 son mujeres y el 12,289 son hombres Personas Adultas Mayores

6.4 Definición del Problema - Necesidad:

El envejecimiento poblacional en el estado de Hidalgo, aunado a factores socioeconómicos y culturales, ha generado una serie de condiciones que vulneran los derechos de las personas adultas mayores y afectan su calidad de vida.

Entre los principales problemas se encuentran

Aislamiento social: Un número significativo de adultos mayores experimenta soledad y falta de compañía, lo que puede llevar a problemas de salud mental y emocional.

Desigualdad en el acceso a servicios: Existen barreras para que los adultos mayores puedan acceder a servicios de salud, alimentación, vivienda y transporte adecuados.

Discriminación y estereotipos: Los adultos mayores a menudo son objeto de discriminación y estereotipos negativos, lo que limita su participación social y su desarrollo personal.

Vulnerabilidad ante el abuso y el maltrato: Las personas mayores pueden ser víctimas de violencia física, psicológica, económica y sexual por parte de sus cuidadores o de personas cercanas.

II. Causas Centrales del Problema Social y Posibles Consecuencias

Cambios demográficos: El envejecimiento poblacional y la disminución de la tasa de fecundidad han modificado la estructura familiar y social, generando nuevas demandas en términos de cuidados y servicios.

Desigualdad económica: La concentración de la riqueza y la falta de oportunidades laborales afectan de manera desproporcionada a las personas mayores, especialmente a aquellas que viven en condiciones de pobreza.

Falta de políticas públicas integrales: La ausencia de políticas públicas específicas para atender las necesidades de los adultos mayores limita su acceso a servicios y oportunidades.

Las consecuencias de estos problemas son diversas y graves, y pueden afectar no solo a las personas mayores, sino también a sus familias y a la sociedad en general.

Entre las principales consecuencias se encuentran:

Deterioro de la salud física y mental: El aislamiento social, la falta de acceso a servicios de salud y la discriminación pueden acelerar el deterioro físico y mental de las personas mayores.

Reducción de la calidad de vida: Las dificultades para realizar actividades cotidianas, la falta de oportunidades de participación social y la discriminación pueden limitar significativamente la calidad de vida de los adultos mayores.

Aumento de los costos sociales: El cuidado de las personas mayores representa un importante gasto para las familias y para el Estado, lo que puede generar una presión adicional sobre los sistemas de salud y de bienestar social.

III. Cambios que se esperan Generar:

Mejorar la calidad de vida de las personas mayores: A través de la provisión de servicios de salud, asistencia social y actividades recreativas, se busca mejorar la salud física y mental de los adultos mayores, fomentar su autonomía y promover su participación social.

Reducir la desigualdad y la discriminación: Se busca garantizar el acceso a servicios de calidad para todas las personas mayores, independientemente de su origen, condición social o económica, y promover una cultura de respeto y valoración hacia este grupo poblacional.

Fortalecer el tejido social: Se busca fomentar la convivencia intergeneracional y la participación de los adultos mayores en la vida comunitaria, contribuyendo a crear comunidades más inclusivas y solidarias.

Contribuir al desarrollo sostenible: Se busca garantizar que las personas mayores puedan disfrutar de una vejez digna y activa, lo que es fundamental para alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible establecidos en la Agenda 2030.

6.5 Justificación:

El envejecimiento poblacional es un fenómeno global que plantea nuevos desafíos y oportunidades para las sociedades contemporáneas. En el estado de Hidalgo, esta tendencia se manifiesta de manera evidente, generando una demanda creciente de servicios y políticas públicas dirigidas a atender las necesidades específicas de las personas adultas mayores.

Argumentos que motivan la necesidad del programa

Envejecimiento poblacional y cambio demográfico: El incremento en la esperanza de vida y la disminución de la tasa de fecundidad han modificado la estructura poblacional de Hidalgo, aumentando la proporción de personas mayores. Esta transformación demográfica exige una reorientación de las políticas públicas para garantizar el bienestar de este grupo etario.

Vulnerabilidad social: Las personas mayores, especialmente aquellas que viven en condiciones de pobreza o aislamiento social, son más vulnerables a enfermedades crónicas, discapacidad y maltrato. El programa busca reducir estas desigualdades y proteger los derechos de las personas adultas mayores.

Impacto en la economía y la sociedad: El envejecimiento poblacional tiene implicaciones económicas y sociales significativas. La disminución de la fuerza laboral, el aumento de los gastos en salud y pensiones, y la necesidad de adaptar los entornos físicos y sociales a las necesidades de las personas mayores son algunos de los desafíos que deben abordarse.

Marco normativo internacional: Diversos instrumentos internacionales, como la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, reconocen los derechos de las personas adultas mayores y establecen estándares mínimos que los Estados deben cumplir.

Contribución al desarrollo sostenible: La atención a las personas adultas mayores es un aspecto fundamental para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular aquellos relacionados con la salud, la reducción de la pobreza y la construcción de sociedades inclusivas.

El programa de Atención a Adultos Mayores en Hidalgo es indispensable para:

Garantizar el bienestar y la calidad de vida de las personas mayores: Fomentando su autonomía, participación social y acceso a servicios de salud y asistencia social.

Reducir las desigualdades sociales: Brindando oportunidades equitativas a todas las personas mayores, independientemente de su origen o condición social.

Fortalecer el tejido social: Promoviendo la convivencia intergeneracional y la participación de las personas mayores en la vida comunitaria.

Contribuir al desarrollo sostenible del estado: Garantizando que todas las personas puedan disfrutar de una vejez digna y activa.

7.- Objetivos

7.1 Objetivo General:

Brindar atención integral y ambulatoria a las Personas Adultas Mayores mediante acciones gerontológicas para mejorar su bienestar

7.2 Objetivos Específicos:

1. Contribuir al bienestar de las Personas Adultas Mayores del Estado de Hidalgo a través de servicios gerontológicos brindados en los CGI y CD;
2. Coadyuvar a la accesibilidad de servicios gerontológicos en zonas con alto índice de marginación en el estado, a través de la atención brindada con las Unidades Móviles Gerontológicas;
3. Contribuir a la disminución de problemáticas de funcionalidad física en las Personas Adultas Mayores mediante la entrega de lentes, bastones, andaderas y sillas de ruedas y prótesis Dentales;
4. Impulsar el desarrollo social de las Personas Adultas Mayores a través del fomento de actividades recreativas, artísticas, culturales y la ocupación positiva del

tiempo libre que favorezcan su participación e inclusión dentro de todos sus contextos sociales;
5. Promover el envejecimiento saludable de la población, mediante acciones de divulgación científica, promoción de la salud y de desarrollo humano;
6. Promover una cultura de igualdad entre mujeres y hombres, mediante acciones de divulgación, promoción y capacitación;
7. Impulsar la enseñanza, capacitación e investigación en materia de gerontología y geriatría dirigida a Personas Adultas Mayores, familiares, cuidadores, profesionales dedicados al área y sociedad en general promoviendo el desarrollo científico y tecnológico de esta institución a través de cursos, talleres, diplomados, congresos, simposios, coloquios y plataformas educativas online; y
8. Fomentar la cultura del buen trato hacia las Personas Adultas Mayores, solidaridad, cooperación, transmisión de principios, valores e intercambio de experiencias entre distintas generaciones mediante acciones intergeneracionales talleres y cursos de sensibilización y convivencia entre niños, jóvenes y Personas Adultas Mayores, campañas de concientización en redes sociales y medios de comunicación.

8.- Población

8.1 Población Potencial:

383,033 Personas Adultas Mayores del Estado de Hidalgo, de las cuales 203,910 son Mujeres y 179,123 son Hombres, de acuerdo con datos del INEGI

8.2 Población Objetivo:

El 3.66% (35,558) de las Personas Adultas Mayores que radiquen, estén domiciliadas o en tránsito en el Estado de Hidalgo.

8.3 Beneficiarios y Beneficiarias:

Personas Adultas Mayores de 60 años o más del Estado de Hidalgo, que cumplan con los requisitos de las presentes Reglas de Operación y estén incorporadas al Padrón Único de Personas Beneficiarias de CGI y CD.

9.- Cobertura

9.1 Cobertura:

ESTATAL

9.2 Especificación:

Los apoyos se otorgarán conforme a la capacidad que permita la infraestructura y disponibilidad presupuestal y financiera.

9.3 Criterios de Focalización:

Personas Adultas Mayores de municipios y localidades con alto índice de rezago social y marginación.

9.4 Periodos de Vigencia:

2025-01-01 - 2025-12-31

10.- Componentes

Componente 1.-

La Atención Gerontológico Integral

caracteristicas:

a) CGI Integrales

Tipos de Atención:

1. **Actividades Lúdicas:** Actividades de ocio, recreación y ocupación positiva del tiempo libre grupales (juegos, dinámicas, y convivencias); en los sitios, horarios y días que se sean designados por el personal ejecutor de dichas actividades.
2. **Capacitación y Educación para el Autocuidado:** Acciones de entrenamiento y psicoeducación individualizadas para el fomento de estilos de vida saludable en la vejez. Lunes a viernes, de 08:30 hrs a 16:30 hrs.
3. **Consejería y Acompañamiento Psicológico:** Conjunto de recomendaciones y acciones destinadas a prevenir trastornos afectivos, acompañamiento tanatológico y estrategias de contención emocional. Lunes a viernes, de 08:30 hrs a 16:30 hrs.
4. **Cursos y Talleres de Fomento Cultural y Artístico:** Talleres de fomento a la cultura, teatro, música, danza, canto, artes plásticas y visuales. Rescate de tradiciones indígenas de Hidalgo, turismo natural, de salud y cultural; oferta de talleres y cursos disponible en http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx; lo anterior de acuerdo con lo programado por cada CGI.
5. **Cursos y Talleres de Salud Mental:** Talleres vivenciales dirigidos a prevenir y manejar trastornos afectivos, propiciar inteligencia emocional, herramientas de afrontamiento, autoestima y resiliencia en las Personas Adultas Mayores; oferta de talleres y cursos disponible en http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx,; lo anterior de acuerdo con lo programado por cada CGI.
6. **Cursos y Talleres para el Desarrollo de Habilidades para la Vida y Fomento al Autoempleo:** Capacitación a Personas Adultas Mayores en el desarrollo de habilidades para la vida y el trabajo, autoempleo y ocupación del tiempo libre; oferta de talleres y cursos disponible en adultomayores.hidalgo.gob.mx; lo anterior de acuerdo con lo programado por cada CGI
7. **Despensas de Insumos Básicos Alimenticios:** Otorgar compendio de insumos de consumo primario, a los usuarios del CGI, en caso de que el Servicio de Comedor no se encuentre disponible, derivado de caso fortuito, fuerza mayor o alguna otra de causa extraordinaria, dicho compendio está comprendido por la despensa mensual que se entrega al CGI para su operatividad.
8. **Encuentros Intergeneracionales:** Actividades vivenciales donde se propicia el intercambio de experiencias entre Personas Adultas Mayores, jóvenes, niñas y niños sobre temas de impacto social; en los sitios, horarios y días que se sean designados por el personal ejecutor de dichas actividades.
9. **Estimulación Cognitiva y Gimnasia Cerebral:** Esquemas de ejercicios enfocados a prolongar y mantener la funcionalidad cognitiva, neuro plasticidad, prevención de deterioro cognitivo y demencias; oferta de talleres y cursos disponible en http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx,; lo anterior de acuerdo con lo programado por cada CGI.
10. **Grupos de Ayuda Mutua de Padecimientos No Transmisibles:** Actividades psicoeducativas grupales destinadas a fomentar conductas saludables en Personas Adultas Mayores con padecimientos crónicos no transmisibles en común; evitando complicaciones y facilitando esquemas de adherencia a tratamientos

que beneficien su estado de salud integral; oferta de talleres y cursos disponible en: http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx,; lo anterior de acuerdo con lo programado por cada CGI.
11. **Intervención Odontogeriátrica y Gerodontológica:** Medidas y acciones focalizadas en atender los principales padecimientos orales de las Personas Adultas Mayores con el objetivo de rehabilitar y mantener su funcionalidad dental, sensibilizándolos sobre los cambios del envejecimiento en la boca y la importancia del autocuidado. Lunes a viernes, de 08:30 hrs a 16:30 hrs.
12. **Orientación Médica:** Conjunto de recomendaciones y sugerencias encaminadas a mantener la salud física de las Personas Adultas Mayores, tratamiento farmacológico de cuadro básico, prevención de complicaciones por padecimientos crónico no transmisibles y acciones para disminución de riesgo de fragilidad y discapacidad. Lunes a viernes, de 08:30 hrs a 16:30 hrs, en los mencionados CGI.
13. **Orientación Nutricional:** Conjunto de recomendaciones y acciones dirigidas a mejorar las conductas alimenticias y estado nutricional de las Personas Adultas Mayores a través de planes personalizados realizados por Nutriólogos. Lunes a viernes, de 08:30 hrs a 16:30 hrs.
14. **Orientación y Plan de Interdependencia a Familiares:** Recomendaciones y sugerencias dirigidas a familiares de Personas Adultas Mayores con el objetivo de mejorar la convivencia, dinámica y relación familiar, fortaleciendo a esta estructura como principal red apoyo; previniendo formas de maltrato, así como la sobrecarga del cuidador primario. Lunes a viernes, de 08:30 hrs a 16:30 hrs.
15. **Servicio de Comedor:** Lugar para preparar alimentos saludables a las Personas Adultas Mayores. Lunes a viernes, lapso del servicio entre 10:00 y 15:00 hrs
16. **Servicio de Enfermería y Gericultura:** Acciones de vigilancia y monitoreo de signos vitales, planes de autocuidado, recomendaciones y medidas específicas para el manejo de padecimientos en las Personas Adultas Mayores. Lunes a viernes, de 08:30 hrs a 16:30 hrs.
17. **Taller de Prevención de Caídas y Accidentes:** Taller vivencial donde las Personas Adultas Mayores identifican los factores de riesgo que propician caídas y los accidentes más comunes en el domicilio con el objetivo de prevenirlos y manejarlos en los sitios, horarios y días que se sean designados por el personal ejecutor de dichas actividades.
18. **Taller de Uso Racional de los Medicamentos:** Acciones psicoeducativas grupales destinadas a prevenir la automedicación, riesgo de polifarmacia, efectos adversos y manejo correcto de tratamientos farmacológicos en Personas Adultas Mayores; en los sitios, horarios y días que se sean designados por el personal ejecutor de dichas actividades.
19. **Talleres de Actividad Física y Reeducación Funcional:** Talleres de acondicionamiento físico y funcional, basados en esquemas de fortalecimiento muscular, resistencia, flexibilidad, psicomotricidad, marcha, equilibrio y elasticidad (VIVIFRAIL, Biodanza, Thai Chi y Yoga); oferta de talleres y cursos disponible en http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx,; lo anterior de acuerdo con lo programado por cada CGI.
20. **Talleres de Ecología, Medio Ambiente y Sustentabilidad:** Talleres vivenciales grupales donde las Personas Adultas Mayores son capacitadas para el cuidado del medio ambiente, cultivo de hortalizas, huertos de traspatio, reforestación, apicultura, reciclado y proyectos sustentables; oferta de talleres disponible en http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx,; lo anterior de acuerdo con lo programado por cada CGI.
21. **Talleres de Generatividad, Autogestión y Empoderamiento:** Acciones psicoeducativas grupales dedicadas a informar sobre las principales redes de apoyo formales e informales donde las Personas Adultas Mayores puedan gestionar apoyo instrumental, moral, cognitivo y material con el objetivo de incrementar las oportunidades de bienestar; en los sitios, horarios y días que se sean designados por el personal ejecutor de dichas actividades.
22. **Talleres de Nutrición y Alimentación Saludable:** Talleres vivenciales enfocados a desarrollar conductas de alimentación saludable en Personas Adultas Mayores para mejorar su estado nutricional y prevenir trastornos alimenticios en la vejez; oferta de talleres y cursos disponible en http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx,; lo anterior de acuerdo con lo programado por cada CGI.
23. **Talleres de Salud Bucal:** Actividades psicoeducativas grupales dirigidas a sensibilizar a las Personas Adultas Mayores sobre los cambios bucodentales producto del envejecimiento y generar estrategias de autocuidado oral; oferta de talleres y cursos disponible en http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx; lo anterior de acuerdo con lo programado por cada CGI.
24. **Talleres para Familiares y Cuidadores Primarios de Personas Adultas Mayores:** Talleres dirigidos a familiares de Personas Adultas Mayores y cuidadores primarios para dotarlos de herramientas y competencias para mejorar el cuidado y relación familiar hacia las Personas Adultas Mayores con quienes conviven; oferta de talleres disponible en http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx,; lo anterior de acuerdo con lo programado por cada CGI.
25. **Terapia Física y Ocupacional:** Acciones destinadas a prolongar y mantener la funcionalidad física, psicomotriz y cognitiva de las Personas Adultas Mayores, fomentando la independencia para realizar las actividades básicas, instrumentales y avanzadas de la vida diaria. Lunes a viernes, de 08:30 hrs a 16:30 hrs.
26. **Vinculación con Redes de Apoyo Social:** Orientación y vinculación sobre las principales redes de apoyo formales e informales donde las Personas Adultas Mayores puedan gestionar apoyo instrumental, moral, cognitivo y material con el objetivo de incrementar las oportunidades de bienestar. Lunes a viernes, de 08:30 hrs a 16:30 hrs.

Componente 2.-

La atención Gerontológica Ambulatoria

Caracterisitcas del apoyo

a) CD

Tipos de Atención:

1. Actividades Recreativas, Culturales, Deportivas y de Desarrollo Social

Talleres de fomento a la cultura, teatro, música, danza, canto, artes plásticas y visuales. Eventos culturales, artísticos, deportivos y sociales.

2.Cursos y Talleres para el Desarrollo de Habilidades para la Vida y fomento al Autoempleo

Capacitación a Personas Adultas Mayores en el desarrollo de habilidades para la vida y el trabajo, autoempleo y ocupación del tiempo libre; oferta de talleres y cursos disponible en http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx,; lo anterior de acuerdo con lo programado por cada CD.

3. Cursos y Talleres de Promoción de la Salud y Cultura del Envejecimiento Positivo

Acciones psicoeducativas dedicadas a difundir temas de salud física y mental, propiciando el empoderamiento de las Personas Adultas Mayores y su participación con las diversas redes de apoyo social; oferta de talleres y cursos disponible en http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx,; lo anterior de acuerdo con lo programado por cada CD.

4.-Encuentros Intergeneracionales

Actividades vivenciales donde se propicia el intercambio de experiencias entre Personas Adultas Mayores, jóvenes, niñas y niños sobre temas de impacto social; en los sitios, horarios y días que se sean designados por el personal ejecutor de dichas actividades.

5. Talleres de Actividad Física y Reeducación Funcional

Talleres de acondicionamiento físico y funcional, basados en esquemas de fortalecimiento muscular, resistencia, flexibilidad, psicomotricidad, marcha equilibrio y elasticidad (VIVIFRAIL, Biodanza, Thai Chi y Yoga); oferta de talleres y cursos disponible http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx,; lo anterior de acuerdo con lo programado por cada CD.

UMG

Tipos de Atención:

1. **Intervención Gerodontológica y Odontogeriátrica**

Medidas y acciones focalizadas en atender los principales padecimientos orales de las Personas Adultas Mayores con el objetivo de rehabilitar y mantener su funcionalidad oral, sensibilizándolos sobre los cambios del envejecimiento en la boca y la importancia del autocuidado.

Lugar y horario designados por el personal ejecutor de dichas actividades, promocionadas en Redes Sociales oficiales del IAAMEH y SEBISO.

2. Orientación Médica Gerontológica Ambulatoria

Acciones encaminadas a detectar de forma oportuna padecimientos que se presentan en las Personas Adultas Mayores, vinculando con las instancias de salubridad de la comunidad, fortaleciendo así la accesibilidad a los servicios de salud, protección social y bienestar. Lugar y horario designados por el personal ejecutor de dichas actividades, promocionadas en Redes Sociales oficiales del IAAMEH y SEBISO.

3. Orientación Oftalmológica y de Optometría

Acciones dirigidas a identificar los cambios del envejecimiento ocular y los principales padecimientos que afectan la visión de las Personas Adultas Mayores, midiendo la agudeza visual y vinculando con las instancias pertinentes.

Lugar y horario designados por el personal ejecutor de dichas actividades, promocionadas en Redes Sociales oficiales del IAAMEH y SEBISO.

4. Suministro de medicamento

Donación en selectas exhibiciones de Medicamento del cuadro básico (Anexo IV) para que la persona mayor se adhiera al tratamiento de control.

Lugar y horario designados por el personal ejecutor de dichas actividades, promocionadas en Redes Sociales oficiales del IAAMEH y SEBISO.

5.Vinculación con Redes de Apoyo Social

Orientación y vinculación sobre las principales redes de apoyo formales e informales donde las Personas Adultas Mayores puedan gestionar apoyo instrumental, moral, cognitivo y material con el objetivo de incrementar las oportunidades de bienestar.

Lugar y horario designados por el personal ejecutor de dichas actividades, promocionadas en Redes Sociales oficiales del IAAMEH y SEBISO.

Apoyos Funcionales

Tipos de Atención:

1. **Entrega de Órtesis**

Lentes con armazón de pasta/metálicos y mica mono focal, silla de ruedas estándar plegable, muletas, bastón de aluminio natural (de uno y de cuatro puntos), andadera de aluminio natural; para el caso de los lentes los Personas Beneficiarias tendrán la posibilidad de recibir 2 pares de lentes.

2.Entrega de Prótesis Dental

Piezas dentales de acrílico parciales o totales.

Gerontología Ambulatoria

Tipos de Atención:

1. **Asesoría Jurídica**

Orientación en materia legal o trámite administrativo, en los sitios, horarios y días que se sean designados por el personal ejecutor de dichas actividades en las modalidades, presencial o vía telefónica. En caso, de que una persona adulta mayor no pueda acudir, tiene la opción de hacerlo a través de un representante que deberá presentar una identificación vigente de la Persona Adulta Mayor y del representante.

2. Capacitación en Gerontología

Conferencias, coloquios, simposios, congresos y capacitación presencial o virtual a servidores públicos, profesionales de la salud, cuidadores y familiares de Personas Adultas Mayores sobre temas de envejecimiento, vejez, atención y cuidado a Personas Adultas Mayores; en los sitios, horarios y días que se sean designados por el personal ejecutor de dichas actividades.

3.Enseñanza, Capacitación e Investigación Gerontológica

1.-Curso de Envejecimiento Exitoso

Capacitación teórico-práctico sobre temas de envejecimiento y gerontología, dirigido a Personas Adultas Mayores de 45 años, con una duración de 12 sesiones, otorgando una por semana; en los sitios, horarios y días que se sean designados por el personal ejecutor de dichas actividades

2.- Geroturista

Servicios turísticos a las Personas Adultas Mayores; los días, horarios y lugares de visita serán designados por el personal ejecutor de dichas actividades.

3.- Igualdad entre mujeres y hombres

Actividades de difusión, sensibilización y capacitación a las Personas Adultas Mayores sobre violencia, derechos, redes de colaboración o grupos de autoayuda de familiares.

4.-Intégrate

Busca propiciar la participación de todas las organizaciones, clubes y grupos de Personas Adultas Mayores con la finalidad de afiliarlas de manera formal a un padrón oficial de redes de apoyo social, así como acercarles las actividades y acciones que brinda el instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo.

6.-Investigación Gerontológica

En convenio con instituciones académicas se realizan acciones de diagnóstico, indagación transversal y longitudinal, aplicación de metodologías cuasi experimentales para conocer las necesidades y contexto biopsicosocial de las Personas Adultas Mayores, vejez y envejecimiento en la entidad, con el objetivo de contar con fundamento científico para la elaboración de programas y estrategias que mejoren la calidad de vida de nuestra población, así como para la publicación y divulgación científica de los mismos; en los sitios, horarios y días que se sean designados por el personal ejecutor de dichas actividades.

7.-Núcleos Gerontológicos

Capacitación y afiliación de grupos de Personas Adultas Mayores mediante sesiones en las cuales enmarcan temas de promoción de la salud a través de los pilares del trabajo comunitario: el autocuidado, la autogestión y la ayuda mutua; conduciendo al empoderamiento individual, familiar y comunitario para el mejoramiento de la calidad de vida en la vejez, para acceder a cursos, talleres, pláticas, apoyos funcionales, actividades culturales y deportivas; en los sitios, horarios y días que se sean designados por el personal ejecutor de dichas actividades.

C. Apoyos Funcionales

c.1) El solicitante del apoyo entregara en oficinas centrales del IAAMEH, Oficinas de la SEBISO, CGI, CD, UMG o mediante algún enlace interinstitucional el formato de solicitud de apoyo **(Anexo II)**; así como, los requisitos previamente mencionados, de lunes a viernes en un horario de 08:30 hrs a 16:30 hrs;

c.2) Aplicación de tamizaje gerontológico y estudio socioeconómico por orden de prelación;

c.3) Entrega de número de solicitud, para que el solicitante pueda dar seguimiento a la petición 1 día posterior a la recepción de la solicitud;

c.4) De contar con la suficiencia presupuestal y cumpliendo en la totalidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento del apoyo solicitado, el área de Trabajo Social le notificará al solicitante, en los 7 días hábiles posteriores a la entrega de número de solicitud;

c.5) Acudir personalmente y con identificación oficial vigente a recoger los apoyos del Programa, en el lugar, fecha y plazos establecidos por el IAAMEH;

c.6) Se dará prioridad a mujeres adultas mayores y mujeres adultas mayores indígenas que sean o hayan sido víctimas de violencia, maltrato o abuso; así como a Personas Adultas Mayores de municipios con alto índice de rezago social y marginación.

c.7) Para el caso de Personas Adultas Mayores que se encuentran privadas de la libertad, la evidencia de las acciones otorgadas, será con el rostro difuminado de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo Articulo 2, Fracción V.

d) Apoyos Funcionales

Tipos de Atención:

d.1 Entrega de Órtesis

Lentes con armazón de pasta/metálicos y mica mono focal, silla de ruedas estándar plegable, muletas, bastón de aluminio natural, andadera de aluminio natural, cómodo para hacer del baño; para el caso de los lentes los Personas Beneficiarias tendrán la posibilidad de recibir 2 pares de lentes.

11.- Caracteristicas de los Apoyos

11.1 Modalidad de entrega de los apoyos:

SERVICIOS

11.2 Especificaciones:

Las especificaciones se describen en el apartado 10 componentes del programa

11.3 Periodicidad:

ÚNICA ENTREGA

11.4 Cuota de Recuperación:

12.- Criterios de Selección de Beneficiarios

12.1 Criterios de Elegibilidad:

Se dará prioridad a:

1. Mujeres adultas mayores;
2. Mujeres adultas mayores indígenas que sean o hayan sido víctimas de violencia;
3. Mujeres adultas mayores indígenas que sean o hayan sido maltrato o abuso;
4. Personas Adultas Mayores que vivan en municipios o localidades con alto índice de rezago social y marginación.

12.2 Requisitos y Documentación:

Requisitos Generales

1. Copia de Identificación oficial o Credencial del INAPAM, o Credencial del IAAMEH vigente;
2. CURP (Clave Única de Registro de Población) con fecha de expedición no mayor a 3 meses del año 2025;
3. Copia de comprobante de domicilio o constancia de residencia expedida por la autoridad municipal del Estado de Hidalgo del año 2025; y
4. 1 Fotografía tamaño infantil.

Requisitos Específicos de acuerdo con el Servicio que Solicita

a) Credencial de Afiliación al IAAMEH

Los mencionados en los requisitos Generales más;

Ingresar la Solicitud mediante el sitio web http://siapamhgo.org/pub/, llenar los campos que se solicitan, o en cualquiera de los espacios donde se brinda atención.

b) CGI y CD

Los mencionados en los requisitos Generales más;

Entrevista presencial para el llenado de expediente en cualquiera de los CGI o CD (Mapa Anexo al final de este documento).

c) UMG

Los mencionados en los requisitos Generales más;

c.1. Solicitud del servicio. **Anexo I**; y

c.2. Garantizar la asistencia de por lo menos 50 Personas Adultas Mayores para su atención preventiva.

d) Apoyos Funcionales

Los mencionados en los requisitos Generales más;

d.1. Solicitud por escrito. Anexo II; y

d.2. Dictamen de acreditación de discapacidad física, emitido por alguna Institución del Sector Salud Público o Privado, por las unidades móviles del IAAMEH o personal del CGI, con un mínimo de 3 meses de antigüedad del año 2025.

3.- Estudio Socioeconómico.

Procedimiento de Selección

El procedimiento de selección se realizará de acuerdo con las características específicas de cada servicio y a la suficiencia presupuestal del mismo.

A) CGI y CD

a.1. La persona adulta mayor deberá entregar la documentación prevista en los requisitos generales y específicos al acudir a las instalaciones de los CGI o CD, de lunes a viernes en un horario de 08:30 hrs. a 16:30 hrs;

a.2. Realización de evaluación gerontológica consentimiento informado/ Evaluación Gerontológica Integral de ingreso;

a.3. Integración de expediente gerontológico por orden de prelación; y

a.4. Se dará prioridad a mujeres adultas mayores y mujeres adultas mayores indígenas que sean o hayan sido víctimas de violencia, maltrato o abuso; así como a Personas Adultas Mayores de municipios con alto índice de rezago social y marginación.

B) UMG

b.1) Recepción de solicitudes y documentación, en las instalaciones del IAAMEH de lunes a viernes, en un horario de 08:30 hrs. a 16:30 hrs;

b.2) Verificación de disponibilidad de la Jornada Médica existente, por parte del área de Unidades Móviles, en los primeros 15 días posterior a la solicitud;

b.3) Confirmación mediante llamada telefónica al solicitante o Personas Beneficiaria de la fecha en que se llevará a cabo la jornada médica, la cual se calendarizará de 7 o más días hábiles posterior a la solicitud; de acuerdo con la disponibilidad de fechas;

b.4) Aplicación de tamizaje gerontológico por orden de prelación, por parte del personal operativo, y;

b.5) Se dará prioridad a mujeres adultas mayores y mujeres adultas mayores indígenas que sean o hayan sido víctimas de violencia, maltrato o abuso; así como a Personas Adultas Mayores de municipios con alto índice de rezago social y marginación.

b.6) Para el caso de Personas Adultas Mayores que se encuentran privadas de la libertad, la evidencia de las acciones otorgadas, será con el rostro difuminado de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo Articulo 2, Fracción V.

12.3 Restricciones:

1. Proporcione información falsa sobre datos personales o condición socioeconómica;
2. No cumplir con lo estableccido en las Reglas de Operación.

12.4 Unidad Administrativa ante quien se realiza el trámite:

A través del Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo.

13.- Derechos, Obligaciones y Causas de Suspensión

13.1 Derechos de los Beneficiarios:

1. Recibir información sobre el Programa y sus Reglas de Operación, cuando lo solicite;
2. Un trato digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna;
3. Acceso a los servicios y apoyos que se ofrecen en el Programa, siempre que se cumpla con los requisitos y procedimiento de selección; sujeto a la suficiencia presupuestal y financiera;
4. En caso de que la Persona Beneficiaria no pueda acudir a recibir el apoyo, podrá ser entregado a un o una representante a través de una carta poder e identificación vigente del solicitante y representante;
5. Recibir información sobre el estatus de su solicitud en cualquier momento que lo solicite;
6. Firmar el aviso de Privacidad de acuerdo con a los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 2da fracción V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo **(Anexo IV)**;
7. Interponer quejas y denuncias con respecto a los servicios, en caso de alguna violación a los derechos mencionados.

13.2 Obligaciones de los Beneficiarios:

1. Proveer, sin faltar a la veracidad y autenticidad de la información personal necesaria para su incorporación al Padrón Único de Personas Beneficiarias del IAAMEH;
2. Proporcionar información veraz y auténtica en el estudio socioeconómico;
3. Conocer las presentes Reglas de Operación 2025 del Programa para la Atención de las Personas Adultas Mayores;
4. Respetar el Reglamento Interno de los CGI´S, el cual será dado a conocer en el momento de su afiliación;
5. Actualizar datos personales en caso de que lo solicite el personal del IAAMEH;
6. Permitir a la SEBISO realice las visitas domiciliarias que esta considere necesarias, para realizar verificaciones, auditorias o inspecciones sobre la aplicación de los recursos y el cumplimiento de metas; y
7. Tratar de manera digna y respetuosa a las y los Servidor Públicos encargados de la operación y atención del programa.

13.3 Causas de Suspención de los Beneficiarios:

1. Proporcione información falsa sobre datos personales o condición socioeconómica;
2. Falte a las disposiciones del reglamento interno de los CGI;
3. No asista a la recepción del apoyo o no enviar a un representante debidamente acreditado;
4. Detección de que la Persona Beneficiaria cuenta con algún apoyo similar de una o varias dependencias de los diferentes ámbitos de Gobierno, en el mismo año;
5. Incumplir en lo dispuesto por las presentes Reglas de Operación 2025;
6. A solicitud manifiesta por escrito de la Persona Beneficiaria; y
7. Por fallecimiento de la persona mayor Personas Beneficiaria.

13.4 Criterios de Reactivación del Apoyo:

13.5 Obligaciones de las Instancias Normativas o Coordinadoras:

1. La SEBISO a través del IAAMEH, será la responsable de la interpretación de las presentes Reglas de Operación, las instancias que integran el Comité Dictaminador y en su caso de lo no previsto en las mismas.
2. El Comité Dictaminador aprobará el plan anual de ejecución para la entrega de los apoyos del gasto a ejercer durante el 2025 que presentará el IAAMEH; a través de la Secretaría del Comité.
3. El Comité Dictaminador realizará 4 sesiones ordinarias trimestrales, en donde se presentará el avance Físico – Financiero del Programa.

13.6 Obligaciones de las Instancias Ejecutoras:

Publicación de las Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en la página oficial de la IAAMEH.

14.- Participantes

14.1 Instancia Normativa:

Comité Dictaminador.

14.2 Instancia Ejecutora:

La SEBISO, a través del IAAMEH, en coordinación con la Secretaria de Hacienda.

15.- Coordinación Institucional

15.1 Coordinación Institucional:

El IAAMEH, establecerá los mecanismos necesarios de coordinación con las diversas dependencias de los diversos niveles gubernamentales a fin de garantizar que sus programas y acciones no se dupliquen con los otorgados por los organismos del ámbito Federal, Estatal o Municipal.

15.2 Concurrencia:

No aplica.

16.- Proceso

16.1 Publicación de la Convocatoria:

16.2 Proceso de Registros y/o recepción de solicitudes:

PROCESO DE ATENCIÓN GERONTOLÓGICA INTEGRAL

1. Difusión de los apoyos, trámites, servicios, requisitos, convocatorias y programas a través de la página institucional http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx, redes sociales institucionales, medios de comunicación y publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo;
2. Recepción e inscripción del Personas Beneficiaria en los CGI por el área de Trabajo Social de lunes a viernes de 8:30 hrs a 16:30 hrs;
3. Inicia protocolo de atención gerontológica integral con firma de Consentimiento Informado (ANEXO I) y Revisión Médica para llenado de la Historia Clínica (ANEXO II) por el área de medicina gerontológica;
4. Inicia protocolo de atención gerontológica ambulatoria con firma de Consentimiento Informado (ANEXO III), para el caso de las CD.
5. Conformación e integración de Expediente Gerontológico bajo resguardo del archivo clínico del CGI o de la CD, archivado y ordenado;
6. Otorgamiento del NUI;
7. Evaluación Gerontológica Integral realizada por las diferentes áreas que compone el CGI para identificar las necesidades y nivel de bienestar biopsicosocial de la Persona Beneficiaria;
8. Aplicación del Tamizaje Gerontológico (ANEXO IV) para identificar las necesidades y nivel de bienestar biopsicosocial de la Persona Beneficiaria para el caso de las CD.
9. Emisión de un Diagnóstico Integral y Plan de Intervención por parte del equipo interdisciplinar del CGI (Médica(o), Enfermera(o), Gerontóloga(o), Psicóloga(o), Odontóloga(o), Trabajadora Social y Fisioterapeuta), el cual se informa a la Persona Beneficiaria y familia para su autorización y ejecución;
10. Proporcionar la fecha, lugar y hora donde la Persona Beneficiaria recibirá el Plan de Intervención Gerontológica (Intervenciones de Salud Física, Mental y de Desarrollo Social, Consultas Subsecuentes, Talleres, Cursos y Actividades del CGI);
11. Proporcionar la fechas, lugar y hora donde la Persona Beneficiaria recibirá los Talleres, Cursos y Actividades de la CD; y
12. Las que no se puedan atender serán resguardadas en su expediente respectivo y en el momento de contar con la disponibilidad presupuestal del servicio se procederá al contacto con las Personas Beneficiarias por orden de prelación, para que estos informen si es de su interés ser Persona Beneficiaria.

PROCESO DE ATENCIÓN GERONTOLÓGICA AMBULATORIA

1. Difusión de los apoyos, trámites, servicios, requisitos, convocatorias y programas a través de la página institucional http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx, redes sociales institucionales, medios de comunicación (impresos, audiovisuales, digitales y de comunicación masiva) y publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo;
2. Recepción de la Persona Beneficiaria por el área de Trabajo Social de UMG en la fecha y lugar designado para la Jornada Gerontológica;
3. Inicia protocolo de atención gerontológica ambulatoria con firma de Consentimiento Informado (ANEXO V) y Oferta de Servicios según necesidad de la Persona Beneficiaria;
4. Conformación e integración de Expediente Gerontológico de la Persona Beneficiaria para resguardo del archivo clínico de UMG, archivado y ordenado;
5. Otorgamiento del NUI;
6. Aplicación del Tamizaje Gerontológico (ANEXO VI) para identificar las necesidades y nivel de bienestar biopsicosocial de la Persona Beneficiaria;
7. Referencia a las diferentes áreas que conforman las UMG para que sean proporcionados los servicios (medicina general, enfermería, odontología y optometría) al la Persona Beneficiaria; y
8. Las solicitudes que no se puedan atender serán resguardadas en su expediente respectivo y en el momento de contar con la disponibilidad presupuestal del servicio se procederá al contacto con las Personas Beneficiarias por orden de prelación, para que estos informen si es de su interés ser Persona Beneficiaria (as).

PROCESO DE ENTREGA DE APOYOS FUNCIONALES

1. Difusión de los apoyos, trámites, servicios, requisitos, convocatorias y programas a través de la página institucional; http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx redes sociales, medios de comunicación (impresos, audiovisuales, digitales y de comunicación masiva) y publicación de las presente Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo;
2. Recepción de solicitudes y documentos en las oficinas centrales, en los CGI, CD y UMG o en las oficinas de la SEBISO a través de los enlaces interinstitucionales de los municipios del Estado de lunes a viernes de 8:30 hrs a 16:30 hrs;
3. Solicitudes de acuerdo con el orden de prelación bajo resguardo de la coordinación de apoyos funcionales, archivado, ordenado y resguardado.
4. Validación de solicitudes por parte del comité dictaminador ingresadas mediante la suficiencia presupuestal y orden de prelación;
5. Contacto vía telefónica, con cada uno de los solicitantes, para realizar la notificación de la resolución de su solicitud; (aceptado o rechazado);
6. Realización de estudio socioeconómico;
7. Ingreso de la Persona Beneficiaria al Padrón Único de Personas Beneficiarias;
8. Generación e integración del expediente de la Persona Beneficiaria;
9. Otorgamiento del NUI;
10. Proporcionar la fecha, lugar y hora donde la Persona Beneficiaria recibirá el servicio o será entregado el apoyo; y
11. Las solicitudes que no se puedan atender serán resguardadas en su expediente respectivo y en el momento de contar con la disponibilidad presupuestal del servicio se procederá al contacto con las Personas Beneficiarias por orden de prelación, para que estos informen si es de su interés ser Personas Beneficiarias.

PROCESO DE ATENCIÓN DE GEROTURISTA E INTEGRATE

1. Difusión de los apoyos, trámites, servicios, requisitos, convocatorias y programas a través de la página institucional http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx redes sociales, medios de comunicación (impresos, audiovisuales, digitales y de comunicación masiva) y publicación de las presente Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo;
2. Recepción de solicitudes y documentos en las oficinas centrales, en los CGI, o a través de los enlaces interinstitucionales de los municipios del Estado de

Hidalgo de lunes a viernes de 8:30 hrs a 16:30 hrs;
3. Solicitudes de acuerdo con el orden de prelación bajo resguardo del área de geroturismo, archivado y ordenado;
4. Validación de solicitudes por parte del comité dictaminador ingresadas mediante la suficiencia presupuestal y orden de prelación;
5. Contacto vía telefónica, con cada uno de los Solicitantes, para realizar la notificación de la resolución de su solicitud; (aceptado o rechazado);
6. Ingreso del Personas Beneficiaria al Padrón Único de Personas Beneficiarias;
7. Generación e integración del expediente de la Persona Beneficiaria;
8. Otorgamiento del NUI;
9. Firma de carta responsiva por parte de la Persona Beneficiaria;
10. Proporcionar la fecha, lugar y hora donde la Persona Beneficiaria recibirá el servicio o será entregado el apoyo; y

16.3 Procedimiento de Selección:

Conforme a los criterios de elegibilidad que determina la presente regla de operación

16.4 Diagrama de Flujo del Proceso:

se integra en anexos.

17.- Comité Técnico Dictaminador

17.1 Del comité:

El Comité Dictaminador tendrá por objeto evaluar y autorizar el cumplimiento de la correcta ejecución del presupuesto asignado; así como supervisar el avance físico del programa e interpretar y emitir resoluciones sobre temas que causen confusión en la interpretación y operatividad del Programa Social en comento.

17.2 Integración:

1. Presidente (a): La persona titular de la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social. Con voz y voto.

2. Secretario : La persona titular del IAAMEH. Con voz y voto.

3. Vocal A: Un representante de la Secretaría de Hacienda. Con voz y voto.

4. Vocal B: La persona titular de la Dirección General de Prospectiva, Planeación y Evaluación de los Programas Sociales de la SEBISO. Con voz y voto.

5. Vocal C: La persona titular de la Dirección General de Asistencia, Atención y Protección de la SEBISO. Con voz y voto.

6. Vocal D: La persona titular de la Coordinación de Administración de la SEBISO. Con voz y voto.

7. Vocal E: La persona titular de la Dirección de Atención Gerontológica del IAAMEH. Con voz.

17.3 Facultades:

Principios que rigen al Comité Dictaminador

a) Legalidad: Los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;

b) Transparencia: Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia;

c) Imparcialidad y Objetividad: Los servidores públicos dan a la ciudadanía, a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

d) Honestidad: Es uno de los valores más importantes del servidor público; consiste en comportarse, expresarse con franqueza y coherencia de acuerdo con los valores de verdad y justicia; reconocida como una cualidad de la calidad humana que deberá estar siempre presente en el desarrollo del servicio público;

e) Eficiencia: La actividad del servidor público será responsable, puntual y oportuna. Así como su gestión en apego a los planes y programas establecidos, utilizándolos de forma adecuada, para obtener los mayores resultados con la mínima inversión, a fin de que el Estado alcance su objetivo de proveer el Bienestar del Pueblo.

Del (a) Presidente (a)

1. Convocar a sesiones del Comité
2. Presidir las sesiones del Comité.
3. Someter a la aprobación del Comité el orden del día de las sesiones.
4. Someter los acuerdos a votación de las personas integrantes del Comité.
5. Proponer acuerdos específicos sobre las acciones a realizar, para contar con mayor información de análisis en los casos que atienda el Comité.
6. Emitir voto de calidad

Del (a) Secretario (a)

1. Convocar con dos días hábiles previos a la sesión ordinaria a los integrantes del Comité y con un día hábil de anticipación en el caso de sesiones extraordinarias;
2. Presentar en la primera sesión ordinaria el ejercicio del presupuesto anual 2025 del Programa Atención a Adultos Mayores del Ejercicio Fiscal 2025;
3. Fungir como moderador(a) en la presentación de los avances financieros y físicos de los apoyos entregados;
4. Elaborar las actas de las sesiones del Comité, firmarlas conjuntamente con el presidente, así como recabar las firmas de los participantes.
5. Dar seguimiento a los acuerdos derivados de las sesiones.
6. Brindar la asesoría requerida a los integrantes del Comité para coadyuvar al mejor cumplimiento de los objetivos del mismo;
7. Emitir su voz y voto sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité.
8. Proponer al Presidente del Comité las medidas que considere convenientes para el mejor funcionamiento de éste;
9. Dar lectura al Acta de Dictaminación al finalizar la sesión; y
10. Las demás que se deriven de la naturaleza de su cargo y las que expresamente le asigne el Comité o su Presidente.

Corresponde a los Vocales A, B, C, D y E del Comité

1. Asistir y participar en las sesiones del Comité.
2. Emitir su voz y voto sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité.
3. Proponer acuerdos específicos sobre las acciones a realizar, de los asuntos tratados en el pleno del Comité.

Dictaminación del Comité

1. Evaluar y autorizar el plan anual de ejecución para la entrega de los apoyos del gasto a ejercer durante el 2025; así como de la evidencia física-financiera de cada trimestre.
2. El dictamen del Programa será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.
3. Las disposiciones establecidas en los presentes Lineamientos serán de observancia obligatoria para las personas integrantes del Comité.
4. Todo lo no previsto en los Lineamientos, respecto a la organización y funcionamiento del Comité, será resuelto por el mismo.
5. El fallo y resolución que emita el Comité en el acta de dictaminación, será inapelable.

Políticas Generales

Las disposiciones establecidas en los presentes Lineamientos serán de observancia obligatoria para las personas integrantes del Comité.

El Comité deberá conocer las Reglas de Operación y los lineamientos para el funcionamiento del Comité Dictaminador del Programa.

Las determinaciones del Comité tendrán carácter resolutivo; debiendo emitir su decisión de manera expedita, fundada y motivada.

Los acuerdos del Comité se asentarán en Actas que serán firmadas por todos sus integrantes

17.4 Sesiones:

De las sesiones

Las convocatorias estarán dirigidas para celebrar las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Sesiones ordinarias son las que se celebran durante días hábiles y atienden temas usuales, previamente programados para el desarrollo y operación del programa, para las cuales deberán notificar a cada uno de los integrantes, mediante oficio o correo institucional, al menos 24 horas antes de la celebración de la misma; precisando que, mínimo se realizarán 2 sesiones ordinarias durante el ejercicio fiscal.

Sesiones Extraordinarias son aquellas son aquellas que se celebran sin fechas preestablecidas y tienen por objeto atender aquellos temas que de manera excepcional y urgente requieran de una resolución del Comité, en relación al programa, para las cuales podrán notificar a cada uno de los integrantes, por cualquier medio electrónico, personal, oficio o por algún otro medio necesario dependiendo de la premura de cada asunto, al menos 14 horas antes de la celebración de la misma.

De las convocatorias a las sesiones del Comité

Las sesiones del Comité se realizarán mediante convocatoria por oficio o correo electrónico, con una antelación de cuando menos tres días hábiles a la celebración de la misma; en el caso de las sesiones extraordinarias se efectuará la convocatoria con un mínimo de cuarenta y ocho horas de anticipación al verificativo de la sesión.

El registro y seguimiento de los acuerdos estará a cargo de (la) Secretario(a) del Comité.

De las actas de las sesiones

Por cada sesión se levantará un acta que será firmada por todos los que hubieren asistido, la cual, deberá contener un registro detallado del desarrollo de la sesión, incluyendo los temas discutidos, acuerdos tomados, votaciones realizadas y la lista de asistencia con las firmas de los participantes. Las actas serán resguardadas de conformidad con la Ley de Archivos del Estado de Hidalgo.

17.5 Facultades de Presidente:

1. Convocar a sesiones del Comité
2. Presidir las sesiones del Comité.
3. Someter a la aprobación del Comité el orden del día de las sesiones.
4. Someter los acuerdos a votación de las personas integrantes del Comité.
5. Proponer acuerdos específicos sobre las acciones a realizar, para contar con mayor información de análisis en los casos que atienda el Comité.
6. Emitir voto de calidad

18.- Ejecución

18.1 Auditoria:

La Instancia Ejecutora será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que la ejecución del Programa cumpla con la normatividad aplicable. El ejercicio de los recursos estará sujeto a la revisión y auditorías conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por la Secretaría de Contraloría e instancias fiscalizadoras; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por las mismas

18.2 Información Presupuestaria:

Los recursos asignados para la ejecución del Programa para el ejercicio fiscal 2025 serán por un monto de hasta $---------- los cuales serán solicitados y gestionados por el Instituto de Atención al Adulto Mayor, de conformidad con lo establecido por la Secretaría de Hacienda, dicha asignación está sujeta a disponibilidad presupuestal y financiera.

19.- Control y Seguimiento

19.1 Control y Seguimiento:

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, la Instancia Ejecutora, llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa, las acciones ejecutadas, sus resultados y metas alcanzadas; de igual forma conducirá las acciones de seguimiento operativo para verificar el cumplimiento del Programa.

19.2 Gastos de Operación:

20.- Monitoreo y Evaluación

20.1 Monitoreo y evaluación:

MONITOREO

Este Programa está diseñado conforme a la Metodología del Marco Lógico y cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), mediante el cual se realiza el monitoreo y evaluación, misma que es elaborada a partir de la información señalada en los Lineamientos específicos de Evaluación del Desempeño, que emite la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Así mismo, se reportará el avance y resultados de la Matriz de Indicadores (MIR) a la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda, en los plazos y términos que para ello se establezcan y que podrán ser consultados en http://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/?p=3197

EVALUACIÓN

De conformidad con el artículo 93 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Contraloría, podrán realizar por sí mismas o a través de terceros, evaluaciones de los programas. La Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda revisará los resultados, así como verificará el cumplimiento de los términos de referencia estatales o a falta de éstos se verificarán con base a los emitidos por la Federación. Los resultados de las evaluaciones serán publicados en términos del Capítulo VII de los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

Para los efectos de seguimiento en la evaluación del Programa, la Instancia Ejecutora requisitará debidamente los formatos de evaluación interna que para tal fin establezca la SEBISO, y en los tiempos que ésta determine.

20.2 Indicadores:

Nivel	Nombre del indicador	Definición del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de medición
Fin	TASA DE VARIACIÓN DE PERSONAS MAYORES ATENDIDAS CON INTERVENCIONES GERONTOLÓGICAS INTEGRALES Y AMBULATORIAS	MIDE LA VARIACIÓN DE PERSONAS MAYORES ATENDIDAS CON INTERVENCIONES GERONTOLÓGICAS INTEGRALES Y AMBULATORIAS CON LA FINALIDAD DE MEJORAR SU BIENESTAR	TVPMAIGIA=((PMAA/PMAAA)-1)*100	Anual
Proposito	PORCENTAJE DE PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE MEJORAN SUS CONDICIONES FÍSICAS, PSICOLÓGICAS, EMOCIONALES, EN SALUD Y DE INCLUSIÓN SOCIAL	MIDE EL NÚMERO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE MEJORAN SUS CONDICIONES FÍSICAS, PSICOLÓGICAS, EMOCIONALES, EN SALUD Y DE INCLUSIÓN SOCIAL CON LA FINALIDAD DE INCREMENTAR SUS CONDICIONES DE ENVEJECIMIENTO	PPAMM=(PAMM/PAMA)*100	Anual
Componente	PORCENTAJE DE PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDAS CON INTERVENCIONES GERONTOLÓGICAS INTEGRALES	MIDE EL NÚMERO DE PERSONAS MAYORES QUE RECIBEN INTERVENCIONES DE ATENCIÓN GERONTOLÓGICA INTEGRAL CON LA FINALIDAD DE CONSOLIDAR ESQUEMAS DE PREVENCIÓN QUE DISMINUYAN LA FRAGILIDAD Y DISCAPACIDAD EN LA	PPAMA=(PAMA/PAMP)*100	Trimestral

		VEJEZ.		
Actividad	PORCENTAJE DE INTERVENCIONES DE ATENCIÓN GERONTOLÓGICA INTEGRAL EN SALUD A PERSONAS MAYORES REALIZADAS	MIDE EL NÚMERO DE INTERVENCIONES REALIZADAS CON LA FINALIDAD DE CONSOLIDAR ESQUEMAS DE PREVENCIÓN QUE DISMINUYAN LA FRAGILIDAD Y DISCAPACIDAD EN LA VEJEZ.	PIAAG=(IAGSR/IAGSP)*100	Trimestral
Actividad	PORCENTAJE DE PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE ACUDEN A TOMAR TALLERES	MIDE EL NÚMERO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE ACUDEN A LOS TALLERES QUE SE OTORGAN CON LA FINALIDAD DE MEJORAR SUS CONDICIONES PRODUCTIVAS Y DE AUTOEMPLEO	PPAMTT=(PAMATT/PAMTP)*100	Trimestral
Actividad	PORCENTAJE DE ACCIONES DE DIFUSIÓN REALIZADAS	MIDE EL NÚMERO ACCIONES DE DIFUSIÓN REALIZADAS POR LOS CENTROS GERONTOLÓGICOS INTEGRALES Y CASAS DE DÍA, CON LA	PADR=(ADR/ADP)*100	Trimestral
Actividad	PORCENTAJE DE SERVICIOS DE COMEDOR OTORGADOS EN LOS CENTROS GERONTOLÓGICOS INTEGRALES	FINALIDAD DE PROMOVER LA SALUD Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES.	PSCO=(SCR/SCP)*100	Trimestral
Actividad	PORCENTAJE DE SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y SOCIALES OTORGADOS	MIDE EL NÚMERO SERVICIOS EN LOS CENTROS GERONTOLÓGICAS INTEGRALES Y CASAS DE DÍA RECREATIVAS, CULTURALES Y SOCIALES REALIZADAS CON LA FINALIDAD DE CONSOLIDAR ESQUEMAS DE PREVENCIÓN QUE DISMINUYAN LA FRAGILIDAD Y DISCAPACIDAD EN LA VEJEZ	PSRCSO=(SRCSR/SRCSP)*100	Trimestral

Componente	PORCENTAJE DE PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDAS	MIDE EL NÚMERO DE PERSONAS MAYORES QUE RECIBEN INTERVENCIONES DE ATENCIÓN GERONTOLÓGICA AMBULATORIA CON LA FINALIDAD DE CONSOLIDAR ESQUEMAS DE PREVENCIÓN QUE DISMINUYAN LA FRAGILIDAD Y DISCAPACIDAD EN LA VEJEZ	PPAMA=(PAMA/PAMP)*100	Trimestral
Actividad	PORCENTAJE DE INTERVENCIONES DE ATENCIÓN GERONTOLÓGICA AMBULATORIA EN SALUD A PERSONAS MAYORES REALIZADAS	MIDE EL NÚMERO DE INTERVENCIONES GERONTOLÓGICAS AMBULATORIAS EN SALUD CON LA FINALIDAD DE CONSOLIDAR ESQUEMAS QUE DISMINUYAN LA FRAGILIDAD Y DISCAPACIDAD	PIAGASPMR=(IAGASR/IAGASP)*100	Trimestral
Actividad	PORCENTAJE DE APOYOS FUNCIONALES A LAS PERSONAS MAYORES ENTREGADOS	MIDE EL NÚMERO DE APOYOS FUNCIONALES ENTREGADOS A LAS PERSONAS MAYORES COMO SILLAS DE RUEDAS, BASTONES, LENTES, ANDADERAS CON LA FINALIDAD DE MANTENER SU CAPACIDAD FUNCIONAL E INDEPENDENCIA	PAFPME=(AFE/AFP)*100	Trimestral
Actividad	PORCENTAJE DE ACCIONES GERAGOGICAS A PERSONAS ADULTAS MAYORES REALIZADAS	MIDE EL NÚMERO DE ACCIONES (CURSOS Y TALLERES) PEDAGOGICAS EN LA VEJEZ REALIZADOS CON LA FINALIDAD DE FORTALECER EL NIVEL EDUCATIVO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	PAGPAMR=(AGR/AGP)*100	Trimestral
Actividad	PORCENTAJE DE PRÓTESIS DENTALES A PERSONAS MAYORES	MIDE EL NÚMERO DE PRÓTESIS DENTALES ENTREGADAS A PERSONAS MAYORES CON LA FINALIDAD DE	PPDPME=(PDE/PDP)*100	Trimestral

	ENTREGADAS	FAVORECER SU SALUD ORAL		
Actividad	PORCENTAJE DE CREDENCIALES DE AFILIACIÓN A PERSONAS MAYORES ENTREGADAS	MIDE EL NÚMERO DE CREDENCIALES DE AFILIACIÓN ENTREGADAS A PERSONAS MAYORES CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR A AGILIZAR LOS TIEMPOS DE ATENCIÓN	PCAPME=(CAE/CAP)*100	Trimestral
Actividad	PORCENTAJE DE ACCIONES DE DIFUSIÓN DE TEMAS SOBRE LA VEJEZ REALIZADAS	MIDE EL NÚMERO DE ACCIONES DE MATERIALES FÍSICOS Y DIGITALES PARA LA DIFUSIÓN DE TEMAS SOBRE LA VEJEZ, CON LA FINALIDAD PROMOVER LOS DERECHOS, EL RESPETO Y DIGNIFICAR EL ENEVEJECIMIENTO.	PADTSVR=(ADR/ADP)*100	Trimestral
Actividad	PORCENTAJE DE PERSONAS ADULTAS MAYORES ASESORADAS EN MATERIA JURÍDICAS	MIDE CUÁNTAS PERSONAS ADULTAS MAYORES RECIBEN ASESORIA JURIDICA Y CANALIZACIÓN A INSTANCIAS CORRESPONDIENTES CON LA FINALIDAD DE PROTEGER SUS DERECHOS	PPAMAMJ=(PAMA/PAMSA)*100	Trimestral
Actividad	PORCENTAJE DE PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ACCIONES DE PERSPECTIVA DE GENERO OTORGADAS	MIDE EL NÚMERO DE PERSONAS HOMBRES Y MUJERES QUE RECIBEN ACCIONES CON PERSPECTIVA DE GENERO CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN	PPAMCAPGO=(PAMCAPGO/PAMCAPGP)*100	Trimestral
Actividad	PORCENTAJE DE CONVENIOS FIRMADOS QUE AYUDAN A LA ECONOMIA DE LAS PERSONAS MAYORES	MIDE EL NÚMERO DE CONVENIOS FIRMADOS, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR UN BENEFICIO ECONOMICO A LAS PERSONAS MAYORES	PCFAEPM=(PCF/PCP)*100	Trimestral

20.3 Matriz de Indicadores:

COMPONENTE	INTERVENCIONES DE ATENCIÓN GERONTOLÓGICA INTEGRAL OTORGADAS	PORCENTAJE DE PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDAS CON INTERVENCIONES GERONTOLÓGICAS INTEGRALES
ACTIVIDAD	OTORGAMIENTO DE SERVICIOS GERONTOLÓGICOS INTEGRALES EN SALUD	PORCENTAJE DE INTERVENCIONES DE ATENCIÓN GERONTOLÓGICA INTEGRAL EN SALUD A PERSONAS MAYORES REALIZADAS
ACTIVIDAD	OTORGAMIENTO DE TALLERES PRODUCTIVOS Y PARA EL AUTOEMPLEO EN LOS CENTROS GERONTOLÓGICOS INTEGRALES Y CASA DE DÍA	PORCENTAJE DE PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE ACUDEN A TOMAR TALLERES
ACTIVIDAD	DIFUSIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE SALUD Y DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES.	PORCENTAJE DE ACCIONES DE DIFUSIÓN REALIZADAS
ACTIVIDAD	SERVICIO DE COMEDOR PARA PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS GERONTOLÓGICOS INTEGRALES	PORCENTAJE DE SERVICIOS DE COMEDOR OTORGADOS EN LOS CENTROS GERONTOLÓGICOS INTEGRALES
ACTIVIDAD	OTORGAMIENTO DE SERVICIOS GERONTOLÓGICOS RECREATIVOS, CULTURALES Y SOCIALES EN LOS CENTROS GERONTOLÓGICOS Y CASAS DE DÍA	PORCENTAJE DE SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y SOCIALES OTORGADOS
COMPONENTE	INTERVENCIONES DE ATENCIÓN GERONTOLÓGICA AMBULATORIA OTORGADAS	PORCENTAJE DE PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDAS
ACTIVIDAD	OTORGAMIENTO DE SERVICIOS GERONTOLÓGICOS AMBULATORIOS EN SALUD A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN LAS UNIDADES MOVILES GERONTOLÓGICAS	PORCENTAJE DE INTERVENCIONES DE ATENCIÓN GERONTOLÓGICA AMBULATORIA EN

		SALUD A PERSONAS MAYORES REALIZADAS
ACTIVIDAD	ENTREGA DE APOYOS FUNCIONALES	PORCENTAJE DE APOYOS FUNCIONALES A LAS PERSONAS MAYORES ENTREGADOS
ACTIVIDAD	REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PEDAGOGIA EN LA VEJEZ	PORCENTAJE DE ACCIONES GERAGOGICAS A PERSONAS ADULTAS MAYORES REALIZADAS
ACTIVIDAD	ENTREGA DE PRÓTESIS DENTALES	PORCENTAJE DE PRÓTESIS DENTALES A PERSONAS MAYORES ENTREGADAS
ACTIVIDAD	ENTREGA DE CREDENCIAL DE AFILIACIÓN	PORCENTAJE DE CREDENCIALES DE AFILIACIÓN A PERSONAS MAYORES ENTREGADAS
ACTIVIDAD	DIFUSIÓN DE MATERIALES FÍSICOS Y DIGITALES DE INFORMACIÓN SOBRE LA VEJEZ	PORCENTAJE DE ACCIONES DE DIFUSIÓN DE TEMAS SOBRE LA VEJEZ REALIZADAS
ACTIVIDAD	OTORGAMIENTO DE ASESORIAS JURIDICAS A PERSONAS ADULTAS MAYORES	PORCENTAJE DE PERSONAS ADULTAS MAYORES ASESORADAS EN MATERIA JURÍDICAS
ACTIVIDAD	REALIZACIÓN DE ACCIONES CON PERSPECTIVA DE GENERO REALIZADAS POR LA UNIDAD INSTITUCIONAL	PORCENTAJE DE PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ACCIONES DE PERSPECTIVA DE GENERO OTORGADAS
ACTIVIDAD	FIRMA DE CONVENIOS PARA DESCUENTOS A LAS PERSONAS MAYORES QUE CUENTEN CON CREDENCIAL DE AFILIACIÓN	PORCENTAJE DE CONVENIOS FIRMADOS QUE AYUDAN A LA ECONOMIA DE LAS PERSONAS MAYORES

21.- Contraloría Social

21.1 Contraloría:

Con base en la normatividad de la Secretaría de Contraloría, se propiciará la participación de las Personas Beneficiarias del Programa, cuyo principal objetivo será supervisar, dar seguimiento y vigilancia a la aplicación y cumplimiento estricto de las acciones consideradas en estas Reglas de Operación.

21.2 Difusion:

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, estarán disponibles para su consulta en el sitio http://intranet.e-hidalgo.gob.mx/NormatecaE/Inicio.taf así como, también en la página institucional https://adultosmayores.hidalgo.gob.mx/Normativa.

La SEBISO, a través del IAAMEH será la encargada de la promoción y difusión del Programa.

La papelería, documentación oficial, la publicidad y promoción del servicio contendrá la imagen institucional del Gobierno del Estado y se llevará a cabo en los términos señalados por la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, la publicidad e información relativa a este Programa, deberá identificarse con el escudo o logotipo del Estado de Hidalgo y deberá contener la leyenda: ***"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable."***

Los datos personales recabados de Personas Beneficiarias serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

22.- Quejas y Denuncias:

Las Personas Beneficiarias del Programa pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación, o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Se recibirán las quejas, sugerencias y denuncias de manera electrónica en la página oficial de la IAAMEH en el buzón ciudadano; de manera presencial en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en el IAAMEH o vía telefónica al número 7717193368; asimismo, acudiendo de manera directa a las oficinas del IAAMEH, con domicilio ubicado en Parque Hidalgo, Colonia ExHacienda de Guadalupe, Pachuca de Soto, Hidalgo, Código Postal 42060, Teléfono de Oficina: 7717193368.

También podrán acudir a la Secretaría de Contraloría en la Dirección de Responsabilidades, con domicilio en calle Camino Real de la Plata, 301, Fraccionamiento Zona Plateada, 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo. Teléfonos: 771 797 64 22, e-mail: digeres@hidalgo.gob.mx.

23.-Transparencia

23.1 Transparencia y Acceso a la Información:

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, estarán disponibles para su consulta en el sitio http://intranet.e-hidalgo.gob.mx/NormatecaE/Inicio.taf así como, también en la página institucional https://adultosmayores.hidalgo.gob.mx/Normativa.

La SEBISO, a través del IAAMEH será la encargada de la promoción y difusión del Programa.

La papelería, documentación oficial, la publicidad y promoción del servicio contendrá la imagen institucional del Gobierno del Estado y se llevará a cabo en los términos señalados por la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, la publicidad e información relativa a este Programa, deberá identificarse con el escudo o logotipo del Estado de Hidalgo y deberá contener la leyenda: ***"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable."***

23.1 Protección de Datos Personales:

Los datos personales recabados de Personas Beneficiarias serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

24.- Padrón único de Beneficiarios:

Conforme a lo establecido en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, el Padrón Único de Personas Beneficiarias por el programa se conforma por Personas Adultas Mayores que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad y criterios establecidos en estas Reglas de Operación, y estará disponible en: https://adultosmayores.hidalgo.gob.mx/transparencia/Rubros.

25.- Enfoque de Derechos

25.1 Enfoque de Derechos Humanos:

Con el objeto de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo e igualitario en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que se realizan en el Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivos el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se otorguen únicamente con base a lo establecido en las Reglas de Operación, sin discriminación o distinción alguna.

De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las Personas Beneficiarias, acorde a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, establecidos

en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación, referidos en nuestra Carta Magna.

El Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de la población en situación de vulnerabilidad, como lo son personas con discapacidad, adultas mayores, mujeres víctimas de violencia, jefas de familia, y de los pueblos indígenas, tomando en consideración sus circunstancias, para contribuir a la generación de conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

25.2 Interculturalidad:

Se favorecerá un modo de convivencia en el que las personas, grupos e instituciones con características culturales y posiciones diversas convivan y se relacionen de manera abierta horizontal, incluyente, respetuosa y sinérgica en un contexto compartido.

Para tal efecto, se aplicarán los principios de universalidad, en reconocimiento al marco internacional de los derechos humanos; Inclusión, igualdad y no discriminación, bajo los criterios de equidad social, igualdad de género, hospitalidad, justicia distributiva e interdependencia; participación, para impulsar el empoderamiento ciudadano, la transparencia y la rendición de cuentas; exigibilidad, como compromiso de responsabilidad institucional y para posibilitar las quejas y denuncias de la población de Personas Beneficiarias y la aplicación de las sanciones correspondientes; efectividad, considerando la intersectorialidad a fin de establecer mecanismos de diálogo y colaboración y la capacitación a las y los Servidores Públicos, en materia de derechos humanos, así como realización progresiva, al evitar la reducción de recursos, máximo uso de recursos disponibles, y cumplimiento de objetivos e indicadores que den cuenta de la inclusión de las personas incorporadas al Programa.

25.3 Perspectiva de Género:

El Programa incorpora la perspectiva de género que coadyuva en la identificación de las necesidades e intereses diferenciados de mujeres y hombres en función de su sexo, pertenencia étnica, el momento de su ciclo de vida, condición migratoria, marginación y violencia de género, para contribuir al acceso, control y aprovechamiento de los recursos y beneficios sociales, impulsando la igualdad de oportunidades y la flexibilidad de criterios para un acceso equitativo.

El Programa atenderá los objetivos estratégicos y las líneas de acción del PROIGUALDAD 2020-2025, el cual puede ser consultado en la página electrónica:

https://dof.gob.mx/nota detalle.php?codigo-S608466&fecha-22/12/2020

Este Programa garantiza que las mujeres accedan a los beneficios señalados en estas Reglas de Operación en igualdad de condiciones y contribuye al ejercicio de sus derechos

25.4 Pertinencia de Género:

El Programa prevé la pertinencia de género para identificar si las acciones contenidas y los apoyos otorgados tienen repercusiones negativas o positivas, directas o indirectas, para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres, y si tiene efectos sobre el aumento o disminución de las brechas de desigualdad por orden de género, en el acceso a derechos, oportunidades y recursos.

26.- Corresponsabilidad, Productividad y Sostenibilidad:

El Programa impulsará prácticas de responsabilidad compartida, productividad y sustentabilidad, a efecto de que las Personas Beneficiarias estén en condición de desarrollar sus capacidades y habilidades, participando activamente en sus comunidades para el logro de los propósitos que establece la política social del Estado de Hidalgo.

Como complemento de las acciones del Programa, se considera llevar a cabo acciones de colaboración para el impulso a programas de salud, educación, deporte, derechos humanos, combate a la farmacodependencia y a la violencia familiar, entre otras, en coordinación con las dependencias y entidades de los tres órdenes de Gobierno como los son DIFH, PGJEH, CESAGI,SSEH e IHEA.

28.- Glosario:

1. **Afiliación:** Procedimiento a través del cual una persona, un grupo o asociación civil de Personas Adultas Mayores forma parte del padrón de la institución;
2. **Agenda 2030:** Instrumento transformativo aprobado en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, cuyo enfoque pone al centro la dignidad y la igualdad de las personas, como base de recomendaciones a través de 17 objetivos, con una alineación integrada y coherente de todas las políticas públicas para un desarrollo sostenible para América Latina y el Caribe;
3. **Apoyo:** Aquello que se entrega a la Persona Beneficiaria en especie o servicio, que mejoran la calidad de vida de las Personas Adultas Mayores;
4. **Atención Gerontológica Integral:** Evaluación biopsicosocial de la persona mayor y su entorno, mediante un equipo interdisciplinar implementa intervenciones de prevención, orientación, vigilancia de salud física y mental, acompañamiento y fortalecimiento de habilidades para la vida, todo en coparticipación con la familia y la comunidad, con el objetivo de incrementar su independencia, autonomía, bienestar y mejorar su calidad de vida;
5. **Atención Gerontológica Ambulatoria:** Son acciones y actividades que tienen el objetivo de favorecer el bienestar biopsicosocial, incrementar la accesibilidad a las redes de apoyo social y facilitar el empoderamiento de las Personas Adultas Mayores, están encaminadas al primer nivel de atención, son de carácter recreativo, ocupacional y de promoción de la salud;
6. **CD:** Casa de Día. Espacio donde las Personas Adultas Mayores desarrollan actividades recreativas, del cuidado de la salud física y mental, así como ocupación del tiempo libre con el objetivo de mejorar su bienestar y empoderamiento en la vejez;
7. **CGI:** Centro Gerontológico Integral. Espacio en el cual se brinda atención gerontológica integral siendo: actividades recreativas, sociales, culturales, deportivas y el buen uso del tiempo libre, también se llevan a cabo actividades de prevención y cuidado de la salud, con la finalidad de promover el desarrollo integral durante el proceso de envejecimiento;
8. **Consentimiento informado:** Documento médico legal donde el usuario ha expresado voluntariamente su intención de participar en la atención, investigación, actividades sociales o recreativas, después de haber comprendido la intención, objetivos, beneficios, posibles riesgos y las alternativas, sus derechos y responsabilidades del proceso de atención gerontológica;
9. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población;
10. **Comprobante de Domicilio:** Cualquiera de los siguientes documentos:
11. 1. Recibo de los servicios de luz, televisión de paga, internet, teléfono o de agua, con antigüedad no mayor a 3 meses; y
    2. Carta de radicación o de residencia expedida por los Gobiernos Estatal, Municipal o Delegado de la Localidad.
12. **CURP:** Clave Única de Registro de Población;
13. **DIF:** El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propia, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social; teniendo como objetivos principales, promocionar la asistencia Social, prestar servicios en ese campo;
14. **Envejecimiento:** Proceso de deterioro y desgaste natural que se da través del tiempo como producto biológico, genético, social y de estilos de vida, es de carácter universal, individual y vulnerable;
15. **Evaluación Gerontológica Integral:** Proceso multidimensional en donde diferentes especialistas de la salud aplican técnicas e instrumentos de detección, diagnóstico y despistaje en las Personas Adultas Mayores con el objetivo de medir su funcionalidad, habilidades, contexto biopsicosocial y factores de riesgo en el entorno permitiendo emitir un plan de intervención a corto, mediano y largo plazo que incremente su nivel de bienestar;
16. **Geriatría:** Rama de la medicina dedicada a estudiar y atender las enfermedades de las Personas Adultas Mayores;
17. **Geroturista:** Brinda a las Personas Adultas Mayores alternativas de recreación social y turística que fomenten la vinculación grupal, fomentando la ocupación positiva del tiempo libre en la vejez, enriqueciendo los conocimientos históricos y culturales;
18. **Gerontología:** Es la ciencia dedicada a estudiar los diversos aspectos de las Personas Adultas Mayores, la vejez y el envejecimiento desde un enfoque biológico, psicológico y social;
19. **IAAMEH:** Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo. Es un organismo público descentralizado enfocado en la atención y el cuidado de las Personas Adultas Mayores;
20. **Identificación Oficial:** identificaciones oficiales vigentes y legibles:

1. Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral;
2. Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública;
3. Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional;
4. Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores;
5. Licencia de conducir;
6. Acta de nacimiento;
7. Carnet de seguridad social;
8. Credencial expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, (INAPAM); o
9. Algún documento oficial del Personas Beneficiaria con fotografía en el que conste o se haga constar su fecha de nacimiento (Credencial de IAAMEH o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal);

21. **Igualdad de oportunidades:** Consiste en dar a cada persona adulta mayor, sin importar su sexo, preferencia sexual, raza o credo, las mismas oportunidades de acceso a los recursos y beneficios que proporcionan las políticas públicas. Radica en crear políticas públicas que reconozcan que hombres y mujeres tienen necesidades diferentes, que construyan instrumentos capaces de atender esas diferencias y de esa forma, den origen a una igualdad real en el acceso a los recursos para el desarrollo de mujeres y hombres;
22. **INAPAM**: Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores; organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, ofrece beneficios y descuentos a quienes ya tienen su Tarjeta;
23. **INE:** Instituto Nacional Electoral.
24. **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística Geografía e informática;
25. **Intervención Gerontológica:** Acción que despliega la Instancia Ejecutora en materia de gerontología, atendiendo al objetivo del Programa;
26. **NUI:** Numero Único de Identificación. Número otorgado a cada uno de los Personas Beneficiarias que han sido ingresados al Padrón Único de Personas Beneficiarias; irrepetible;
27. **ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible. Son un conjunto de 17 objetivos y 169 metas destinadas a resolver los problemas sociales, económicos y ambientales que aquejan al mundo;
28. **Padrón Único de Personas Beneficiarias:** Base de datos que de manera estructurada y sistematizada contiene información, de conformidad a lo que establece las leyes aplicables en materia de protección de datos;
29. **Personas Beneficiaria:** Persona de 60 años o más que cumplió con los requisitos de elegibilidad y criterios establecidos en estas reglas para ser receptora de algún apoyo o servicio
30. **Personas Adultas Mayores.** - Aquellas mujeres y hombres que cuenten con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o de tránsito en el Estado de Hidalgo;
31. **Pertinencia de género:** Es una estrategia que facilita la integración del principio de igualdad en todos los procesos y etapas de la intervención;
32. **Perspectiva de género:** Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad, y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género;
33. **POA:** Programa Operativo Anual;
34. **Programa:** El Programa de Atención a las Personas Adultas Mayores;
35. **RENAPO:** Registro Nacional de Población e Identificación Personal;
36. **Reglas:** Los lineamientos de operación de las diversas acciones y servicios que brinda el Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo;
37. **Resiliencia social:** Respuesta del Estado, a través de la Administración Pública, para intervenir ante situaciones imprevistas que impacten desfavorablemente a la población, mediante la provisión de apoyos en el marco de los programas sociales, que permita a las personas Beneficiarias afrontar contextos adversos y recuperar las condiciones de normalidad en su vida cotidiana;
38. **SEBISO:** Secretaría de Bienestar e Inclusión Social del Estado de Hidalgo;
39. **Servidor Público:** Es quien desempeña profesionalmente una función pública;
40. **Streaming:** Tecnología que permite ver y oír contenidos que se transmiten desde internet u otra red sin tener que descargar previamente los datos al dispositivo desde el que se visualiza y oye el archivo;
41. **Tamizaje Gerontológico:** Instrumento que permite conocer el nivel de bienestar biopsicosocial de las Personas Adultas Mayores obtenido con las intervenciones otorgadas por el IAAMEH;
42. **TBN:** Tasa Bruta de Natalidad;
43. **Transversalidad de género:** Transformar la forma en que operan las dependencias públicas y sobre todo los procesos técnicos de formulación y ejecución de las políticas públicas. Contempla acciones de incidencia, tanto en el nivel de los procedimientos de trabajo como en el plano de la cultura organizacional que da sentido al quehacer cotidiano de las y los servidores públicos. Ambas dimensiones son necesarias para dar coherencia y sostenibilidad de la institucionalización de la perspectiva de género en el quehacer del Estado;
44. **UMG:** Unidades Móviles Gerontológicas. Vehículos equipados donde se facilita y se lleva la atención gerontológica integral a todos los municipios y comunidades del Estado de Hidalgo;
45. **UTED:** Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño. Es un ente de la Administración Pública Estatal el cual se encarga de dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las metas establecidas en los programas;
46. **Vejez:** Construcción social que conceptualiza a la etapa del ciclo de vida donde se presentan cambios físicos, mentales y sociales acentuados por la edad caracterizada por la abuelidad, el nido vacío, madurez emocional y trascendencia vital; y
47. **Voluntario (a):** Persona que de propia iniciativa se coordina con la Instancia Ejecutora; con el objetivo de apoyar a las tareas de operación del Programa con la población Personas Beneficiaria;